

Santiago, **13 JUL 2015**

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2719 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto Exento N° 115, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Ord. N° 123, de 2015, el Jefe del Departamento de Administración de la IX Dirección Regional Temuco solicita la gestión del pago de las mantenciones de los vehículos Mahindra placa patente DRCV-98 y FJSF-26.

2° Que, el 30 de enero de 2015, el vehículo placa patente FJSF-26, fue enviado a la empresa Automotores Gildemeister para la mantención de los 70.000 km, efectuando la empresa trabajos de mantención preventiva y correctiva en el vehículo.

3° Que, el 9 de marzo del año en curso se envió el vehículo placa patente DRCV-98 a la misma empresa para la mantención de los 100.000 km, efectuando la empresa trabajos de mantención preventiva y correctiva en el vehículo.

4° Que, la empresa Automotores emitió un presupuesto por el monto total de \$ 1.193.950.- IVA incluido, según el siguiente desglose:

VEHÍCULO	VALOR IVA INCLUIDO
DRCV-98	\$ 490.435
FJSF-26	\$ 703.515
TOTAL	\$ 1.193.950

5° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011; 69.089, de 2013 y 7.002, de 2014 ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa **Automotores Gildemeister S.A., RUT 79.649.140-k**, de los servicios asociados a las mantenciones de los vehículos Mahindra placa patente DRCV-98 y FJSF-26, por el monto total de \$ 1.193.950.- IVA incluido, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTASE, el gasto que representa este proceso, al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 002, "mantenimiento y reparación de vehículos" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten mark resembling the letter 'A'.

A handwritten mark resembling the number '4'.

